NOTA DNCP/DNC/N° 23.323 / 2016.

Asunción, 22 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.478 EN FECHA (22/08/16). – ID N° 316.278

Señor:
FELICIANO MIRANDA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL.
UOC N° 1.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. REITERACIÓN: Punto 20 Inc. "d" (experiencia) anexo B: indica "10% del monto total máximo del llamado", se sugiere indicar "10% del monto máximo indicado por la convocante", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: al pie de la lista de precios se observa que indica "SUMA TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS", se sugiere ajustarse a lo indicado en la carta de invitación estándar, a modo de ejemplo se remite la siguiente lista de precios.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.						
					****Precio total:**	

***Monto mínimo**	**..... Gs.**
***Monto máximo**	**..... Gs.**

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**
[Los montos mínimos y máximos deben consignarse de acuerdo al sistema de adjudicación, por cada lote o ítem]

3. Su sugiere ajustar la denominación de los sub ítems del sistema a las denominaciones establecidas en la lista de precios Ej. (ítem 1 en la carta "Café corto en vaso de plástico", en el SICP Servicio de provisión de café en máquinas)

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoz
Jefa Contratación Direc
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA